

DECRETO 247 DE 2007

(enero 31)

por el cual se designa Revisor Fiscal para el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 21 del Decreto ley 2206 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnase a BDO Audit Age S. A., como la firma que ejercerá la Revisoría Fiscal del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 3368 de 24 de noviembre de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.